

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DENIA Y LA  
UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA LA FINANCIACIÓN Y DESARROLLO DEL CENTRO DE  
GASTRONOMÍA DEL MEDITERRÁNEO UA-DÈNIA

En Alicante, a 29 de mayo de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, D. Vicent Grimalt Boronat, Alcade-Presidente del **Ayuntamiento de Dénia**, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en Plaza de la Constitución 10, Dénia (Alicante).

Y de otra, D. Manuel Palomar Sanz, Rector Magnífico de la **Universidad de Alicante**, nombramiento que acredita mediante Decreto 57/2016 de 13 de mayo del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante y situado en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, I-03080 Alicante (España).

**EXPONEN**

I. Que la ciudad de Denia es miembro de la Red UNESCO de Ciudades Creativas de la Gastronomía desde 2015, con lo que ha asumido el compromiso de:

- configurar la comarca de La Marina como un laboratorio creativo, de conocimiento e innovación mediante la creación de un clúster de industrias culturales relacionadas con la gastronomía y la alimentación; creando una sociedad y una economía que se apoyen en el conocimiento, la investigación y la sostenibilidad.

- diseñar planes de investigación que tengan como objetivo la implementación de modelos productivos más sostenibles.

- proteger la biodiversidad mediante sistemas participativos de gobernanza e implicación de las comunidades locales.

- fomentar un crecimiento sostenible que aporte beneficios sociales, económicos y medioambientales al territorio mediante el uso de una agricultura y pesca tradicionales.

- crear nuevas oportunidades, nuevos conocimientos y emprendimientos para una economía local basada en el desarrollo de nuestra industria agroalimentaria y gastronómica.

- fomentar espacios de colaboración público-privada con nuevos *partenariados* para enfrenar los nuevos desafíos del desarrollo urbano sostenible.

- dirigir y difundir acciones para conseguir una alimentación y una gastronomía más sana, vinculada a los productos autóctonos, y respetuosa con el entorno natural.

- fomentar una gastronomía creativa e imaginativa entendida como expresión de la identidad del territorio, y paisaje, que se fundamente en el conocimiento y en una investigación tanto prospectiva como retrospectiva.

- custodiar los conocimientos y saberes agrícolas y pesqueros tradicionales, auténticas "reservas" de saberes para nuestro futuro.

- reconectar a la ciudadanía con el origen de los alimentos, buscando cambios positivos de actitud en el comportamiento de todos los sectores sociales (consumidores, escuelas, sectores académicos, chefs, profesionales de la restauración, ciudadanía...).

- mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Dénia y la Marina Alta mediante acciones concretas que aporten prosperidad, respeto a la diversidad y diálogo intercultural.

II. Que la Universidad de Alicante tiene como misión, entre otras, la formación de estudiantes para que logren adquirir los conocimientos y competencias necesarias que les permitan obtener un título universitario, así como el fomento de la investigación del más alto nivel, siendo destacable que en los últimos años ha estado trabajando en diversas líneas de investigación relacionadas con la gastronomía.

III. Que las actividades relacionadas con las Ciencias Gastronómicas y las Artes Culinarias vienen experimentando durante las últimas décadas un desarrollo espectacular, poniendo de manifiesto su trascendencia a todos los niveles: cultural, económico, social, turístico, sanitario, etc.

IV. Que la Universidad de Alicante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de sus Estatutos, ha creado como Centro propio el Centro de Gastronomía del Mediterráneo UA-Dénia, a cuya financiación y desarrollo contribuirá el Ayuntamiento de Dénia, así como otras instituciones que colaboren a este fin con la Universidad de Alicante.

V. Que la Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de Denia desean mantener y renovar las relaciones de colaboración entre ambas instituciones, que se han concretado en diversas actuaciones, entre otras, la creación de una Sede universitaria en la ciudad de Denia, que se ha mantenido hasta la fecha, y cuyas actividades se integrarán en el Centro de Gastronomía del Mediterráneo UA-Denia a partir de la firma del presente convenio.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, las partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos instituciones para la financiación y desarrollo del Centro de Gastronomía del Mediterráneo UA-Dénia.

A tal fin formalizan el presente convenio de colaboración sobre la base de las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente convenio es regular la financiación y desarrollo del "Centro de Gastronomía del Mediterráneo UA-Dénia", primer centro de gastronomía del mediterráneo, sin ánimo de lucro, y que tiene como finalidad llevar a cabo actividades de formación, de investigación y transferencia de conocimiento, y de extensión universitaria, relacionadas con la gastronomía, y formar profesionales altamente cualificados para desarrollar su carrera profesional respondiendo a la demanda del sector.

La financiación correrá a cargo del Ayuntamiento de Denia mediante una subvención recogida en la cláusula cuarta de este convenio. El Ayuntamiento de Denia, en su Plan Estratégico de Subvenciones para 2018, recoge subvenciones con las siguientes finalidades, entre otras:

- La puesta en marcha de servicios educativos complementarios e integradores.
- Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, pintura, música, gastronomía...
- La investigación, recuperación y revalorización de patrimonio etnogastronómico de Dénia.
- La creación de nuevas empresas y el autoempleo.
- El fomento de la actitud emprendedora entre los jóvenes, así como el fomento de la cultura de la innovación y de la creatividad en la ciudadanía.
- El apoyo a aquellas iniciativas ligadas a la recuperación de nuestro patrimonio etnogastronómico y su valorización por medio de iniciativas turísticas innovadoras.

Las actividades que se desarrollarán en el Centro se concretarán anualmente y se presentarán a la Comisión de Seguimiento.

### SEGUNDA. Aportación de las partes.

1. La Universidad de Alicante aportará:

- a) Estudiantes que lleven a cabo su formación en el Centro.
- b) Expedición de títulos propios que se impartan en el Centro.
- c) Formación académica de alto nivel mediante plantilla propia de profesorado y el apoyo de los mejores expertos del sector.
- d) Grupos de investigación relacionados con la alimentación, la gastronomía, la salud, el turismo, la economía y la gestión de empresas.
- e) Apoyo institucional como universidad pública.
- f) Realización de actividades culturales, deportivas y de extensión universitaria.
- g) Aulas docentes y laboratorios en el campus de la Universidad de Alicante.
- h) Personal para la gestión administrativa de los títulos.
- i) Acceso al campus virtual de la UA.

- j) Expedición de la tarjeta de identificación universitaria (TIU), que permite el acceso y la utilización de los recursos de las bibliotecas de la universidad, el uso de instalaciones deportivas, y ser beneficiario de ventajas comerciales en diferentes empresas.

2. El Ayuntamiento de Dénia aportará:

- a) Instalaciones adecuadas para ubicar el Centro de Gastronomía del Mediterráneo UA-Dénia, que deberán contar, entre otras dependencias, con despachos, aulas, aulas especializadas, sala de reuniones, biblioteca y sala de ordenadores.
- b) Equipamiento de los despachos y material fungible.
- c) El coste del personal para dar soporte a la gestión del Centro, que contará, como mínimo, con un gestor administrativo y con el personal necesario para el mantenimiento del Centro.
- d) Soporte económico para la dirección académica y asesora del Centro.
- e) Financiación en forma de becas para los estudiantes que cursen los estudios que se reflejarán en la memoria de actividades, a partir del curso 2018/2019.
- f) Ayudas y financiación para el desarrollo de proyectos de investigación acordados por las instituciones presentes en este convenio.
- g) Aporte económico para la sostenibilidad del Centro.
- h) Ayudas para los alojamientos de los estudiantes en Denia y transporte universitario.
- i) Ayudas para la movilidad de los estudiantes.
- j) Ayudas para actividades culturales y de extensión universitaria.

**TERCERA. Espacios para la ubicación del Centro.**

El Ayuntamiento de Dénia aportará los espacios necesarios para la ubicación del Centro y las adecuadas instalaciones y el coste del personal, conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda, párrafo 2, apartados a) a c). El Centro se ubicará provisionalmente en Avenida Joan Fuster, 44 Dénia (Alicante), sin perjuicio de poder utilizar también otras instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento de Dénia o por otras instituciones o empresas. En el plazo máximo de 18 (dieciocho) meses, el Ayuntamiento de Denia facilitará los espacios para la ubicación definitiva del Centro, así como las adecuadas instalaciones y el coste del personal.

**CUARTA. Importe, forma y plazo de justificación de la subvención.**

El Ayuntamiento de Dénia aportará la cantidad de 50.000 € (cincuenta mil euros) anuales, con cargo al presupuesto anual del Ayuntamiento de Denia. Dicha cantidad se ingresará en la cuenta general de la Universidad de Alicante.

El importe de la subvención se hará efectivo del siguiente modo:

- a) Un 80% se entregará inmediatamente, una vez firmado el presente convenio,
- b) El 20% restante se entregará después de la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación del importe inicialmente anticipado y antes del 31 de diciembre de cada año.

Este importe se destinará a cubrir los gastos de funcionamiento del Centro recogidos en la cláusula segunda, párrafo 2, apartados d) a j).

La justificación por la Universidad de Alicante del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se efectuará mediante la presentación de una cuenta justificativa antes del 1 de diciembre de cada año, con el siguiente contenido:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
  - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y la documentación acreditativa del pago
  - c) Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, en caso de haberse producido.

#### **QUINTA. Compatibilidad de la Subvención.**

La Universidad de Alicante podrá obtener subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, entre público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso sea de cuantía tal que aislada o conjuntamente supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Universidad.

#### **SEXTA. Autorizaciones y aportación de documentos.**

Mediante la firma del presente Convenio se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Dénia, para obtener directamente los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de que la Universidad de Alicante está al corriente en sus obligaciones tributarias y de índole laboral, respectivamente, sin perjuicio de que el beneficiario los aporte.

#### **SÉPTIMA. Comisión de Seguimiento.**

Ambas partes, constituirán una Comisión de Seguimiento, formada por dos miembros por cada institución, que tendrá como funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos por las partes. También resolverá los problemas que puedan surgir en el desarrollo del mismo.

Esta Comisión estará presidida por el Rector de la Universidad de Alicante o persona en quien delegue.

**OCTAVA. Consecuencias del posible incumplimiento.**

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes supondrá la finalización del convenio. No obstante, la finalización no afectará a las actividades que estén en ejecución, suscritas al amparo de este convenio.

**NOVENA.- Modificación del convenio.**

Para la modificación del contenido de este convenio será necesario el acuerdo unánime de los firmantes.

**DÉCIMA.- Vigencia.**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años. Antes de la finalización del plazo señalado, las partes podrán acordar su prórroga por un nuevo período de 4 (cuatro) años. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado. En tal caso, las partes se comprometen a la completa finalización de aquellas actividades que estuvieran iniciadas.

**DECIMOPRIMERA.- Resolución de conflictos.**

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente convenio deberán ser solventados por la Comisión Mixta prevista en la cláusula cuarta de este acuerdo. De no alcanzarse solución o acuerdo a través de esta vía, la resolución de la cuestión o cuestiones litigiosas surgidas será competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por triplicado el presente documento.

Por el Ayuntamiento de Dénia



D. Vicent Grimalt Boronat

Por la Universidad de Alicante



D. Manuel Palomar Sanz